



Cofinanciado por
la Unión Europea



Informe de Buenas Prácticas 2022-2023

Nombre del Proyecto:	De la incapacidad legal a la capacidad jurídica en igualdad (WE CAN!)
Fecha:	12/09/2022
Autores:	Fundación Miradas
Propietario:	Fundación Miradas
Socios:	Labor Societá Cooperativa Sociale



"El proyecto "De la incapacidad judicial a la capacidad jurídica en igualdad" está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Fundación Miradas y Labor Societá Cooperativa Sociale y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."



ÍNDICE

Introducción	2
1. I-Decide.....	3
2. Protocolo de actuación ante posibles malos tratos.....	4
3. Los Derechos de las personas con trastorno del espectro del autismo y sus implicaciones para la práctica profesional.....	5
4. Carta de valores de AETAPI.....	6
5. Buenas prácticas profesionales en intervención en personas con TEA.....	7
6. Proyecto Erasmus+ IDEA 12. Formación inclusiva sobre el artículo 12.....	8
7. Apoyar a una persona con discapacidad en el entorno judicial.....	9
8. Capacity: La legge è uguale per tutti.....	10
9. Mi cuaderno de vida.....	11
10. Facilitador procesal. Propuesta de desarrollo profesional de la figura.....	12
Conclusiones.....	13

Introducción

El artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que todas las personas con discapacidad tienen plena capacidad jurídica.

Esto supone un cambio en el sistema, en el que antes la capacidad jurídica de las personas con discapacidad era sustituida por otro en el que por se, todas las personas tienen capacidad jurídica y lo que hay que determinar y establecer son los apoyos que las personas con discapacidad van a necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica.

El artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incluye el derecho de las personas con discapacidad a gozar de plena capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. Este artículo es un pilar fundamental de la Convención, un tratado que amplía los derechos incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Convención ha sido ratificada en todo el mundo por 181 países desde su firma en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor como instrumento jurídicamente vinculante en la legislación europea el 22 de enero de 2011. Casi todos los Estados miembros de la UE han ratificado e incorporado la Convención como instrumento jurídicamente vinculante en su marco jurídico desde 2006.

En concreto, el artículo 12 de la Convención define la capacidad jurídica de manera que todas las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a decidir sobre cuestiones que afectan a su propia vida, incluidas aquellas en las que tradicionalmente no han podido hacerlo, como las relativas a su propia salud, la supervisión y gestión de sus finanzas personales o en relación con sus bienes e inmuebles. Además, la Convención insta a Europa y a sus Estados miembros a que adopten las medidas y realicen los cambios necesarios para su aplicación, tal y como se recoge en el Convenio.

Con la llegada de la Convención y la necesidad de modificar las leyes españolas, en España entró en vigor en septiembre del año 2021 la Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

En base a esta ley, todas las personas tengan o no discapacidad, tienen capacidad jurídica. Por ello es necesario adoptar unas medidas de apoyo a esa capacidad jurídica que serán unas u otras dependiendo de las necesidades de cada persona.

En nuestra área de intervención, este informe recoge un registro de buenas prácticas relativo a la capacidad jurídica de las personas con autismo. Con ello, queremos identificar, cuáles son las competencias que tienen que tener las personas que van a prestar el apoyo a las personas con autismo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Se han registrado 10 buenas prácticas:

1.

Nombre de la Buena práctica	I-Decide
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	Modelo de apoyo a la toma de decisiones.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	<i>Manual de Derechos como consumidor.</i> El manual reconoce diferentes escenarios en relación con la compra de productos o servicios junto con herramientas que ayudan a la toma de decisiones en cada uno de los escenarios. Ayuda a la toma de decisiones a la hora de realizar una compra. Pasos a seguir: 1º. Planificación previa a la compra de un producto o servicio. 2º. Realización de la compra del producto o servicio. 3º. Escenario posterior a la compra de un servicio o producto. Técnica de los 5 porqués.
¿Dónde se ha implementado?	Bélgica, Finlandia, Grecia, España y Reino Unido.
¿Quién estaba involucrado?	<ul style="list-style-type: none"> • Bélgica, European Association of Service Providers for Persons with Disabilities, EASPD. • Finlandia, KVPS • Grecia, EEA Margarita • España, Support-Girona • España, Fundació Campus Arnau d'Escala • Reino Unido, Social Care Training
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	https://www.supportgirona.cat/wp-content/uploads/2020/07/idecide_guia_eines_eng.pdf
Aportaciones para el proyecto	Metodología práctica, herramientas e instrumentos para los profesionales para ayudarles en su práctica diaria. Distingue 3 figuras dentro del apoyo a la toma de decisiones: 1- Persona apoyada. 2- Facilitador: gestor especializado de relación entre la persona de apoyo y el profesional de apoyo. Ayuda, supervisa y resuelve dudas. 3- Persona/profesional de apoyo: puede ser cualquier persona del entorno. Preferiblemente tener formación en educación social o trabajo social . Su principal tarea es orientar, guiar y apoyar a la persona en la toma de decisiones.

2.

Nombre de la Buena práctica	Protocolo de actuación ante posibles malos tratos.
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	Formación a casi un centenar de personas en las que se desarrollaron prácticas para favorecer el buen trato y prevenir el maltrato.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	<p>Son una serie de pautas acerca de cómo actuar en caso de sospecha o hechos que evidencien malos tratos o abusos contra personas con discapacidad intelectual. Si se ha detectado un posible abuso o se tiene conocimiento de hechos que apuntan a una situación de riesgo o maltrato hay que actuar.</p> <p>Hay que tener en cuenta varios aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ámbito u origen del abuso (este puede tener un triple origen: propio centro o servicio, ámbito familiar u otros ambientes). - Si los hechos pueden considerarse posibles delitos, el tipo de estos (privado, público o semipúblico). <p>El objetivo del protocolo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la protección de las personas con discapacidad ante situaciones de maltrato. - Reducir la vulnerabilidad al maltrato de un colectivo especialmente vulnerable. - Poner en marcha las actuaciones correctas que preserven a las personas con discapacidad. - Fomentar la coordinación de las actuaciones entre los diferentes servicios de atención a personas con discapacidad.
¿Dónde se ha implementado?	España (Andalucía, Extremadura, Islas Baleares, Cataluña, Galicia, Castilla y León, Madrid, Castilla La Mancha, Navarra.).
¿Quién estaba involucrado?	<ul style="list-style-type: none"> • Plena inclusion • PROTEDIS
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	Protodolo actuacion ante maltrato PlenaInclusion OK.pdf
Aportaciones para el proyecto	Actuación en caso de sospecha o conocimiento de malos tratos. Conocimiento por parte de la persona que presta el apoyo del protocolo de malos tratos y del procedimiento a seguir en caso de sospecha o conocimiento de malos tratos.

3.

Nombre de la Buena práctica	Los Derechos de las personas con trastorno del espectro del autismo y sus implicaciones para la práctica profesional.
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	Manual que trata de concienciar y dar a conocer los derechos de las personas con TEA para generar un compromiso por parte de organizaciones, profesionales y familias que permita generalizar un modelo de relación e intervención adecuado.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	<p>Identificación de varios ámbitos de actuación de los derechos, considerados desde una perspectiva amplia y global, tomando como base los derechos establecidos en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Se recogen una serie de categorías de derechos y cada categoría diferencia derechos. Estas categorías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos relacionados con la seguridad y con la integridad de la persona. • Derechos relacionados con el desarrollo personal. • Derechos relacionados con la participación en la comunidad o participación ciudadana. • Derechos de las familias de las personas con TEA. <p>Dentro de cada derecho, se hace una pregunta que se responde. Éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué quiere decir? • ¿En qué situaciones se vulnera este derecho? • Y en mi práctica profesional ¿cómo puedo promoverlo?
¿Dónde se ha implementado?	España
¿Quién estaba involucrado?	<ul style="list-style-type: none"> • AETAPI
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	https://aetapi.org/download/derechos-las-personas-trastorno-del-espectro-del-autismo-implicaciones-la-practica-profesional/?wpdmdl=3307
Aportaciones para el proyecto	Todo lo relativo a los derechos de las personas con TEA. Dentro de cada uno de los grupos de derechos, hace referencia a cómo puede promoverlo el profesional en el ámbito laboral.

4.

Nombre de la Buena práctica	Carta de valores de AETAPI
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	La Asociación Española de Profesionales del Autismo recoge un documento en el que establece los valores y las definiciones de cada valor, que, como profesionales, deben reunir las personas que trabajan para personas con autismo.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	Los valores son: <ul style="list-style-type: none"> - Entusiasmo de los profesionales: estado de ánimo que mueve al profesional a la inspiración, se siente ilusionado, implicado, motivado por el autismo y en continuo avance en la búsqueda de respuestas a los retos planteados por personas con TEA. - Trabajo en equipo: búsqueda de la colaboración con otros profesionales para alcanzar objetivos comunes. - Aprendizaje continuo: compromiso permanente con la formación y la mejora personal. - Independencia: libertad del profesional que no depende de otro u otros para su proceder.
¿Dónde se ha implementado?	España
¿Quién estaba involucrado?	Asociación Española de Profesionales del Autismo (AETAPI).
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	https://aetapi.org/download/carta-de-valores-de-aetapi-2/?wpdmdl=1178&refresh=62fe22d2774071660822226
Aportaciones para el proyecto	Recoge los valores que deben reunir las personas que trabajen para personas con autismo. Por lo tanto, estos valores tienen que ser conocidos y puestos en práctica por el personal de apoyo.

5.

Nombre de la Buena práctica	Buenas prácticas profesionales en intervención en personas con TEA
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	La buena práctica determina que la práctica basada en la evidencia se define como la integración de la mejor y más actual evidencia en investigación con la pericia clínico-educativa y las perspectivas de los grupos de interés relevantes, de cara a facilitar decisiones para la evaluación e intervención que se consideran efectivas y eficientes para una persona concreta.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	Indicadores de un programa de calidad: <ul style="list-style-type: none"> • Participación de la familia • Evaluación completa de destrezas y deficiencias • Desarrollo del plan/ definir claramente las metas y objetivos • Estrategias de enseñanza eficaces • Evaluación de la intervención • Estructuración del entorno • Aplicación de la evaluación de la conducta funcional a la conducta problemática • Transición • Oportunidades con sus compañeros • Enfoque de equipo exhaustivo.
¿Dónde se ha implementado?	España
¿Quién estaba involucrado?	XV Congreso Nacional de Profesionales del Autismo (Zaragoza)
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	Diapositiva 1 (aetapi.org)
Aportaciones para el proyecto	Compilación de indicadores que indican la calidad de la intervención en personas con autismo.

6.

Nombre de la Buena práctica	Proyecto Erasmus+ IDEA 12. Formación inclusiva sobre el artículo 12.
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	Documento que recoge todo lo referido al apoyo en la toma de decisiones, respetando siempre la “voluntad, deseos y preferencias” de la persona con discapacidad.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	<p>El proyecto tiene como objetivo: mejorar la concienciación, el desarrollo de capacidades y la educación.</p> <p>Los principales objetivos del proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparar material escrito sobre el derecho a la plena capacidad jurídica y el derecho al apoyo en la toma de decisiones. • Preparar material escrito sobre cómo apoyar a una persona en la toma de decisiones (esto mejorará la conciencia sobre las buenas prácticas en la toma de decisiones con apoyo). • Elaborar una formación sobre la toma de decisiones asistida para profesionales, administradores públicos, personas con discapacidad intelectual y problemas de salud mental.
¿Dónde se ha implementado?	República Checa, Eslovaquia, Letonia, Lituania, España.
¿Quién estaba involucrado?	<ul style="list-style-type: none"> • Change • República Checa: Facultad de Teología protestante • República Checa: Quip • Eslovaquia: Equipo Tierra de Armonía • Letonia: RC Zelda, • Lituania: Foro Lituano de Discapacidad • España: Plena inclusión, Fundación Tuya
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	https://www.idea12.eu/000240.pdf (idea12.eu) (guía de buenas prácticas)
Aportaciones para el proyecto	Cómo debe hacerse el apoyo a la toma de decisiones desde una posición ética.

7.

Nombre de la Buena práctica	Apoyar a una persona con discapacidad en el entorno judicial
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	Servicio gratuito de asistencia letrada, basado en los principios del apoyo a la toma de decisiones.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	Se trata de letrados que ayudan a las personas con asuntos penales y legales, ayudan a asistir al tribunal, para comprender los documentos, los procedimientos y las decisiones que se toman. También ofrecen consultas sobre otros asuntos legales. Enfoque especial en los asuntos de protección infantil, para asegurar que los padres con discapacidad tengan igual acceso a la justicia.
¿Dónde se ha implementado?	Irlanda
¿Quién estaba involucrado?	Servicio Nacional de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Irlanda (NAS)
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	
Aportaciones para el proyecto	Accesibilidad por parte de personas con discapacidad a la justicia. Ayuda en la comprensión de documentos, procedimientos judiciales y decisiones que se toman. Ayuda en asuntos legales.

8.

Nombre de la Buena práctica	Capacity: La legge è uguale per tutti
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	El proyecto quiere experimentar con modelos innovadores de apoyo a la toma de decisiones de las personas con discapacidad intelectual y del neurodesarrollo, tal y como establece el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD (reconocimiento igualitario ante la ley), con el fin de promover su plena inclusión social y su participación en la ciudadanía activa. Este proceso requiere tanto una revisión del sistema jurídico/normativo como la aplicación de nuevas estrategias operativas
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	<p>El proyecto tenía los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar y probar modelos que garanticen a las personas con discapacidad, especialmente intelectual, apoyos no sustitutivos para la toma de decisiones en un contexto de protección adecuada; ● Identificar, facilitar y probar una serie de apoyos diferentes con la participación directa de todos los actores involucrados y capaces de participar, como facilitadores, en el apoyo a la toma de decisiones; ● Desarrollar directrices y herramientas innovadoras y avanzadas (toolkits) para el apoyo a la toma de decisiones y a la inclusión, permitiendo también la transferibilidad del modelo a diferentes territorios/contextos; ● Profundizar en los puntos fuertes y débiles del actual sistema jurídico-normativo, también comparándolo con otros sistemas a nivel internacional, y formular recomendaciones específicas a los responsables políticos e institucionales; ● Aumentar la concienciación, las competencias y la capacitación en cuestiones relacionadas con la aplicación concreta del art. 12 de la CDPD; ● Investigar los retos y las oportunidades para las personas con discapacidad, sus familias, la sociedad civil, los servicios, las instituciones sobre el derecho a un apoyo adecuado en la toma de decisiones y para la inclusión social.
¿Dónde se ha implementado?	Italia
¿Quién estaba involucrado?	Asociación Nacional de Familias de Personas con Discapacidad (ANFFAS)
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica	http://www.anffas.net/it/progetti-e-campagne/capacity-la-legge-e-eguale-per-tutti/
Aportaciones para el proyecto	<p>Principales resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Toolkits para las familias Toolkits para personas con discapacidades Toolkits para el personal sanitario y de servicios sociales Toolkits para los profesionales del derecho y la justicia Resultados de la consulta pública Informe "Evaluación de la conformidad de la legislación italiana con el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)". <p>Podemos inspirarnos en los Toolkits para el desarrollo del plan de estudios del proyecto We Can!</p>

9.

Nombre de la Buena práctica	Mi cuaderno de vida
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	La buena práctica consiste en la creación de un cuaderno de vida de la persona con discapacidad para ver cuales son sus gustos, deseos y preferencias y tenerlo como guía para su día a día.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	El objetivo, es facilitar a profesionales que trabajan con personas mayores con discapacidad intelectual un material útil y accesible para registrar recuerdos y experiencias de vida mejorando el bienestar psicológico y la satisfacción de las personas mayores en esta etapa de su vida para una buena vejez. Consta de 4 fases para la elaboración del cuaderno: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase de registro y evocación de recuerdos. 2. Fase de planificación del formato elegido por la persona. 3. Fase de elaboración del cuaderno de vida. 4. Fase de celebración de la fiesta final presentación del cuaderno de vida.
¿Dónde se ha implementado?	España
¿Quién estaba involucrado?	Plena Inclusión Generalitat Valenciana
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	https://plenainclusioncv.org/cuaderno-de-vida/
Aportaciones para el proyecto	Modelo para la creación de un cuaderno de vida para personas con autismo en el que queden reflejados cuáles son sus gustos, deseos y preferencias. Quien apoye y acompañe a la persona con autismo en su día a día podrá utilizar este cuaderno como referencia y guía para sus funciones y respetar al máximo su trayectoria vital.

10.

Nombre de la Buena práctica	Facilitador procesal. Propuesta de desarrollo profesional de la figura.
Una descripción general de la Buena práctica (de una a tres frases)	La buena práctica consiste en la identificación de los principios de actuación, funciones y competencias requeridas que tiene que tener la figura del facilitador.
Detalles acerca de la actividad (de uno a tres párrafos)	El objetivo es asegurar la participación eficaz de la persona con discapacidad del desarrollo, en todas las etapas de su intervención en un proceso judicial, y/o policial, independientemente de su papel dentro del mismo. El resultado de la intervención de un/a facilitador/a procesal será la identificación y desarrollo de los ajustes de procedimiento necesarios para garantizar la participación efectiva de la persona, eliminando las barreras que impiden que ejerza su derecho a la justicia en igualdad de oportunidades.
¿Dónde se ha implementado?	España
¿Quién estaba involucrado?	Plena Inclusión
Página web o medios de comunicación de la Buena práctica/donde se implementó la buena práctica	https://www.plenainclusion.org/publicaciones/buscador/propuesta-de-desarrollo-profesional-de-la-figura-del-facilitador-procesal/
Aportaciones para el proyecto	Competencias requeridas que debe tener quien apoye a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Recogida de módulos formativos que es conveniente que tenga esa persona, lo que facilitará el desarrollo de las competencias necesarias para ejercer la figura.

Conclusiones:

En base a este registro de buenas prácticas, podemos determinar:

- Los y las profesionales que den soporte y apoyo a las personas con TEA, deben actuar conforme a una serie de valores. Deben tener entusiasmo en lo que realicen, saber trabajar en equipo, motivarse en un aprendizaje continuo que tengan un compromiso permanente con la formación y la mejora personal y, por último, que sean independientes, que no dependan de otros para su proceder.
- La importancia de que las intervenciones y apoyos estén basados en la evidencia. El registro recoge una serie de indicadores que van a determinar la calidad de un programa.
- Los profesionales tienen un papel clave en la vida de las personas con TEA, a través de la acción de asistencia y apoyo a las personas con autismo.
- Los y las profesionales deben apoyar a la persona con autismo desde el respeto a sus “preferencias, deseos y valores”, de acuerdo con lo expresado con la Convención.
- Las personas con TEA pueden tomar decisiones, unas personas podrán tomar más y otras menos. A la hora de tomar decisiones, el o la profesional de apoyo jugará un papel clave siendo importante que se forme adecuadamente (conocimiento de la metodología, nociones básicas sobre ciertos temas, recursos especializados, etc.)
- El y la profesional debe conocer herramientas para hacer más accesible la información y conocer recursos que le permitan orientar y apoyar a la persona en todas las esferas de su vida, facilitando que sea la persona con autismo la que tome sus propias decisiones.
- Resulta necesario, el conocimiento por parte de quien va a prestar los apoyos de cuáles son los gustos, deseos y preferencias de la persona con autismo para poder garantizar su continuidad a lo largo de su vida. Resulta interesante la creación por parte de la persona con autismo o junto con quien más le pueda conocer (familiares directos o profesional de referencia) de un “registro” de dichos gustos, preferencias, etc. Para que quien vaya a prestar el apoyo, si fuera otra persona, le sirva de referencia en su actuación.
- La necesidad de que quien vaya a prestar los apoyos tenga una formación mínima en diferentes áreas: leyes, procedimientos, conocimiento sobre una comunicación efectiva...